



DECRETO REGIONAL

N° 003 -2019-GRSM/GR



Moyobamba, 19 JUL. 2019

VISTO:

El Expediente N° 001-2019057175, que contiene el Memorandum Múltiple N° 919-2019-GRSM/GGR de fecha 17 de julio de 2019, el Acta N° 036-2019-GRSM-GGR de fecha 08 de julio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, Ley N° 27902 y 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Memorandum Múltiple N° 919-2019-GRSM/GGR de fecha 17 de julio de 2019, la Gerencia General Regional, requiere la proyección del Decreto Regional que apruebe la convocatoria a la I Audiencia Pública Regional de San Martín correspondiente al año 2019, a llevarse a cabo el 21 de agosto de 2019, a horas 8: 30 a.m., en los ambientes del Auditorio de la Sede del Gobierno Regional San Martín.

Que, sobre el particular, el artículo 8° de la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales', se establecen los principios de las políticas y la gestión regional, siendo uno de sus principios es: gestión moderna y rendición de cuentas; La Administración Pública Regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. Los gobiernos regionales incorporarán a sus programas de acción mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectiva de su gestión. La audiencia pública será una de ellas. Los titulares de la administración pública regional son los gestores de los intereses de la colectividad y están sometidos a las responsabilidades que la ley establezca.

Que, teniendo en cuenta los lineamientos que promuevan la transparencia y faciliten la participación democrática y responsable de los ciudadanos, las audiencias públicas, tienen por objeto contribuir a fortalecer la democracia y el ejercicio de buen gobierno, también de incrementar significativamente las relaciones entre la autoridad y la población, porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizan como mínimo (02) veces al año, en la ciudad de Moyobamba, capital de la región San Martín y Sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior, de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidad de traslado rápido y condiciones sociales y económicas.

Que, en atención de los principios enunciados, el artículo 24° de la Ley N° 27867 'Ley de Gobiernos Regionales' y sus modificatorias, dispone que: "El Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la regional y otra en una provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo".

Que, en concordancia con los artículos 2° y 10° del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2018-GRSM/CR, se infiere que las Audiencias Públicas, tienen el objeto de coadyuvar y fortalecer la democracia y el ejercicio del buen





DECRETO REGIONAL

N° 003 -2019-GRSM/GR

gobierno; incrementando significativamente las relaciones entre la autoridad y la población porque en ella se dará cuenta de la gestión de gobierno. Estas se realizarán como mínimo dos (02), veces al año; una en la Ciudad de Moyobamba, Capital de la Región San Martín y sede del Gobierno Regional y otra en la ciudad que determine la Dirección Superior de acuerdo a los siguientes criterios: cercanía geográfica, densidad poblacional, posibilidades de traslado rápido y condiciones sociales y económicas.

Que, mediante Acta N° 036-2019-GRSM-GGR de fecha 08 de julio de 2019, los Gerentes y Directores del Gobierno Regional de San Martín, se acordó "Aprobar la Convocatoria a la Primera Audiencia Pública Regional de San Martín correspondiente al año 2019, en la Provincia de Moyobamba, a horas 8:30 a.m. en los ambientes del Auditorio del Gobierno Regional, ubicado en la Calle Aeropuerto N° 150 – Barrio Lluyllucucha, Moyobamba"; en ese sentido, de conformidad con el artículo 11° del Reglamento que Norma las Audiencias Públicas de Rendiciones de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, corresponde emitir, el presente Decreto Regional que así lo disponga.

Que, por las razones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas de conformidad con el artículo 40° de la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales' y su modificatorias a través de las Leyes N° 27902 N° 28013, y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

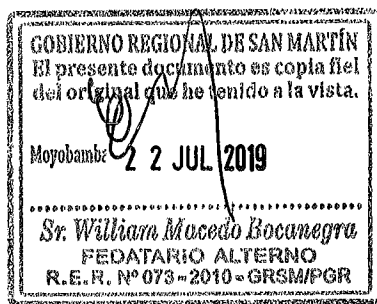
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONVOCATORIA DE LA I AUDIENCIA PÚBLICA REGIONAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN PARA EL AÑO FISCAL 2019, a llevarse a cabo el 21 de agosto de 2019, a horas 08:30 a. m., en los ambientes del Auditorio de la Sede Central del Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a las oficinas o áreas pertinentes, la publicación y difusión de la convocatoria de la I Audiencia Pública Regional de Rendición de Cuentas del Gobierno Regional de San Martín, para el año fiscal 2019.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR copias del presente Decreto al Consejo Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales y demás instancias técnico-administrativas del Gobierno Regional de San Martín que corresponda, para su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
Pedro Bogarín Vargas
Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL